

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6930 Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR - Next Generation EU.**

BDNS (Identif.): 666091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666091>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas:

a) Aquellas microempresas y trabajadores autónomos que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, que tengan al menos un centro de trabajo abierto en dicho territorio, que tengan entre uno y nueve trabajadores asalariados, y que tuvieran un volumen de negocio o balance general inferior a dos millones de euros.

b) Las cooperativas y sociedades laborales, que desarrollen su actividad empresarial en el territorio de la Región de Murcia, donde han de tener también al menos un centro de trabajo abierto en dicho territorio. En el caso de las cooperativas, deberán haber optado por la modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena, a los efectos de la Seguridad Social.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Next Generation EU. Se establecen dos líneas de subvenciones cuyo objeto es la creación y el mantenimiento del empleo, para

facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde o su transformación digital.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 30 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BORM nº301 de fecha 31/12/2021), modificada por Orden de 15 de junio de 2022, (BORM nº 145 de fecha 25/06/2022) y por Orden de 14 de noviembre de 2022, (BORM nº272 de fecha 24/11/2022).

### **Cuarto. Cuantía.**

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Next Generation EU con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.47104.2022 y hasta un máximo de 7.220.000 euros. Este presupuesto se ha distribuido entre dos grupos de municipios con una aplicación presupuestaria específica atendiendo a su renta bruta y densidad de población:

Grupo 1: Alcantarilla, Murcia, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Molina de Segura, San Javier, Cartagena, La Unión.

LÍNEA 1: Línea de subvención Creación de empleo.

MODALIDAD 1D: Etiquetado Digital .....605.000 €

MODALIDAD 1V: Etiquetado Verde.....605.000 €

LÍNEA 2: Línea de subvención Mantenimiento de empleo

MODALIDAD 2D: Etiquetado Digital.....595.000 €

MODALIDAD 2V: Etiquetado Verde.....595.000€

TOTAL GRUPO 1.....2.400.000€

Grupo 2: San Pedro del Pinatar, Archena, Santomera, Los Alcázares, Lorquí, Abarán, Villanueva del Río Segura, Alguazas, Alhama de Murcia, Librilla, Águilas, Torre-Pacheco, Beniel, Lorca, Cieza, Pliego, Caravaca de la Cruz, Yecla, Totana, Bullas, Fuente Álamo, Puerto Lumbreras, Blanca, Mazarrón, Ulea, Cehegín, Ojós, Jumilla, Aledo, Abanilla, Calasparra, Albudeite, Fortuna, Mula, Campos del Río, Ricote, Moratalla.

LÍNEA 1: Línea de subvención Creación de empleo.

MODALIDAD 1D: Etiquetado Digital .....1.215.000 €

MODALIDAD 1V: Etiquetado Verde.....1.215.000 €

LÍNEA 2: Línea de subvención Mantenimiento de empleo

MODALIDAD 2D: Etiquetado Digital.....1.195.000 €

MODALIDAD 2V: Etiquetado Verde.....1.195.000€

TOTAL GRUPO 2.....4.820.000€

Las cuantías de las subvenciones, determinadas a tipo fijo y que tienen la consideración de módulos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, serán las siguientes:

- En el caso de las ayudas para la creación de empleo para etiquetado verde o digital, la cuantía de la subvención será como máximo de 5.000 euros por empresa beneficiaria.

- En el caso de ayudas al mantenimiento del empleo para etiquetado verde o digital, la cuantía de la subvención será como máximo de 3.000 euros por beneficiario.

**Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme a los modelos que encontrará en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/jsp/index.jsp>. Las solicitudes habrán de presentarse en los siguientes plazos:

Para el GRUPO 2: Desde las 9,00 horas del día 9 de enero de 2023, hasta el 23 de enero de 2023.

Para el GRUPO 1: Desde las 9,00 horas del día 12 de enero de 2023, hasta el 31 de enero de 2023.

Murcia, 23 de diciembre de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.